CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 5065 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO SEIS (06) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 26 DE JULIO DE 2024**
INTERVENTOR	**CONSORCIO MASO 10 con NIT. 901.782.848.-1 Integrado por MAS INVERSIONES S.A.S con NIT 900.535.971-8 con un porcentaje de participación del 10% y OSAC S.A.S con NIT 860.033.402-1 con un porcentaje de participación del 90%**

Entre los suscritos, **CAROLINA PABÓN SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, nombrada mediante Resolución No. 2148 del 14 de junio de 2024 y posesionada mediante el acta de posesión No. 000066 del 17 de junio de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra, ARTURO SARRIA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número **17.086.043** expedida en Bogota.D.C,, obrando en nombre y representación legal del CONSORCIO MASO 10 en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni el consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 5065 de 2023 del 26 de diciembre de 2023, Suspensión Nro. 1 del 30 de diciembre de 2023, Prorroga No.1 del 23 de enero de 2024 y Prorroga No. 2 del 22 de marzo de 2024, Prorroga No. 3 del 30 de abril de 2024, Prorroga No. 4 del 31 de mayo de 2024, Prorroga No. 5 del 28 de junio de 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación N-034-2024 de fecha 9 de julio de 2024, EL INTERVENTOR solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5065 de 2023.

> (…) “Felipe Sarria Vélez, actuando como representante legal del CONSORCIO MASO 10 NIT.901782848-1, en calidad de ejecutor del contrato de interventoría No. 5065 de 2023, el objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL -

LOTE 2 me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la prórroga del plazo, para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Que el 26 de diciembre del 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y e CONSORCIO MASO 10, suscribieron el contrato No. 5065 de 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL LOTE 2".

¥ Que de acuerdo al contrato No. 5065 de 2023 prórroga No 5 de 2024, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de julio de 2024.

¥ Que el valor total acumulado del Contrato incluido IVA es de un valor total de TRECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($301.903.339) M/CTE.

2. JUSTIFICACIÓN

En relación con las condiciones contractuales del contrato mencionado en el asunto, y en el cumplimiento del seguimiento a los convenios solidarios es de considerar el nuevo plazo aprobado a los siete convenios para la ejecución total de las obras a los cuales se les realiza la mencionada interventoría.

Respetuosamente se solicita prorrogar el contrato de interventoría hasta 26 de julio de 2024 a partir de la fecha de terminación actual, basado en que se debe garantizar el acompañamiento y seguimiento que realiza la interventoría en el desarrollo de dichos convenios solidarios.".

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13- FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 9 de julio de 2024, suscrito por el Representante legal de la Interventoría, el Supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, la Subgerente de Caminos Comunitarios de la Paz Total, la Abogada de la Unidad Ejecutora, y el gestor técnico y el jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que con Memorando 2024I-VBOG-046824 de 12 de julio de 2024, el GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga del contrato de interventoría 5065 de 2023, manifestando:

4. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5065 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría Nro. 5065 de 2023, desde el 16 de julio de 2024 hasta el 26 de julio de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud de **EL INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de interventoría Nro. 5065 de 2023 y en el presente documento.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de interventoría Nro. 5065 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.